

Fiestas religiosas y secularización en la Guadalajara del siglo XVIII

Luz María Pérez Castellanos
Marco Antonio Delgadillo Guerrero
Universidad de Guadalajara

El proceso de secularización no sólo no ha implicado... la desaparición de la religión, sino tampoco su necesaria exclusión de la vida pública.

Roberto Di Stefano¹

1. Roberto Di Stefano. "Por una historia de la secularización y de la laicidad en la Argentina". *Quinto Sol* [en línea]. Santa Rosa-La Pampa, Argentina: Universidad Nacional de La Pampa, vol. 15, núm. 1, enero-junio, 2011, p. 2.
2. Carlos María Rodríguez López-Brea. "Secularización, regalismo y reforma eclesiástica en la España de Carlos III: un estado de la cuestión". *Espacio, Tiempo y Forma*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, Serie IV, t. 12, 1999, p. 358.

En la España del Antiguo Régimen, la monarquía española era profundamente católica, la Iglesia no se limitaba al culto y al cuidado de la fe, sino que intervenía recurrentemente en los asuntos temporales, situación que cambiaría con el arribo de los borbones al trono hispano.

La llegada de los borbones al gobierno español significó la irrupción del regalismo en el orbe hispano, ya que esta familia reinante, pretendió prevalecer

sobre el Papa como fuente de legitimidad del Derecho ... La religión, por supuesto, no desapareció de la vida pública, pero sí tendió a subordinarse a las necesidades generales de un Estado cada vez más celoso de su autonomía. Es precisamente en este deseo de someter a la iglesia al interés común –o si se prefiere, en este uso instrumental de lo religioso–, donde hay que encontrar el triunfo de la política sobre la religión.²

En este texto analizaremos cómo la política borbónica interviene en las fiestas religiosas en la Guadalajara del siglo XVIII, al imponer la disminución

de su número y al pretender regularizarlas, lo que afectó la relación entre el Estado y la Iglesia, impactando en la sociedad.

La sociedad novohispana se distinguía por la realización de numerosas fiestas de todo tipo, las había civiles y religiosas. Entre las primeras encontramos las festividades por matrimonios o natalicios reales, bautizos, juras, exequias o bien, por la llegada de un nuevo funcionario, como el virrey para el caso de la Nueva España o en general, el cambio de las autoridades de gobierno, entre muchas otras.

Las segundas se dividían en fiestas de guardar y de precepto (en éstas se debía asistir a misa y eran las de domingos, navidad, epifanía, entre otras); fiestas de devoción (es voluntaria la asistencia); fiestas dobles y semidobles, fiestas móviles (se establecen considerando la fecha de Pascua –jueves y viernes santo-, Corpus); e inmóviles (fecha fija) y las fiestas de tabla (reconocidas por las autoridades civiles como días feriados).³

Todas estas festividades eran aplicables para la Nueva España y además de éstas, estaban las festividades particulares propias de cada lugar, ya fuera por el santo patrón que veneraran o por conmemoración de determinados acontecimientos históricos, conformando un gran universo festivo, característico de la católica monarquía hispánica.

Fiestas en la Guadalajara novohispana

La ciudad de Guadalajara, como todas las de la monarquía española, era católica y manifestaba su vocación religiosa no solamente en el número de religiosos –seculares y regulares–, sino también mediante sus numerosas cofradías y el culto a las diversas imágenes. Calvo señala que entre 1630 y 1650 el culto de las imágenes santas cobra gran importancia, además que aumentan las donaciones a instituciones religiosas.⁴ Asimismo, el fervor religioso de los habitantes de Guadalajara tiene su imagen más clara en

3. Pedro Miranda Ojeda. “El control civil del universo festivo. La disminución de fiestas religiosas en el Yucatán decimonónico”. *Projeto História*. São Paulo: Programa de Pós-Graduação de História da PUC-SP, núm. 48, diciembre, 2013, p. 2.

4. Thomas Calvo. *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*. México: Centre D’Etudes Mexicaines et Centraméricaines-Ayuntamiento de Guadalajara, 1992, p. 174.

las continuas fiestas que se celebraban y sin importar si el origen de éstas era civil, regularmente había un elemento religioso en las mismas.

Toda la sociedad, habitantes y corporaciones, participaban en las ceremonias de una u otra manera. Entre las festividades encontramos aquellas que se realizaban por acontecimientos de la familia real y las propiamente religiosas como las de Viernes Santo y Corpus Christi; las particulares de los diversos conventos y parroquias donde se festejaba al santo patrón. Guadalajara contaba entre los conventos masculinos los de franciscanos, agustinos, dominicos, mercedarios, carmelitas, felipenses, juaninos y betlemitas; además de los de monjas: religiosas dominicas, Santa María de Gracia y Jesús María; agustinas recoletas, el de Santa Mónica y carmelitas descalzas. Entre las iglesias estaba la del Sagrario, Santuario de Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora de la Soledad, San José y San Sebastián de Analco, San Juan Bautista en Mexicalzingo,⁵ donde por ejemplo, había una pequeña capilla dedicada al santo cuya devoción se mantuvo hasta que fue “sustituido” parcialmente por el Señor de la Penitencia en los primeros años del siglo XIX.

Algunos gremios, corporaciones o bien grupos de profesionistas tenían su santo patrón. Los abogados, por ejemplo, se encomendaban a Nuestra Señora de Loreto y la Real y Literaria Universidad de Guadalajara, cuando se fundó en 1792 adoptó como protectores a la Santísima Virgen María en la advocación de María Inmaculada, a San Juan Nepomuceno, Santo Tomás de Aquino y a San Luis Gonzaga.

Las advocaciones marianas también eran muy populares, Nuestra Señora del Rosario era la protectora de la ciudad, contra las fiebres y las sequías; la virgen de la Expectación tuvo gran relevancia y fue consagrada como protectora desde 1653. Esta advocación es conocida popularmente como Nuestra Señora de Zapopan y desde 1721 se inició la costumbre de llevar la imagen a recorrer los distintos templos de la

5. Carmen Castañeda. “Guadalajara hace 200 años: el Reglamento de Cuarteles de 1790 y el Padrón de 1791”. *Vivir en Guadalajara. La ciudad y sus funciones*. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, 1992, p. 49.

ciudad entre los meses de junio y octubre.⁶ La Virgen de Zapopan y la de San Juan de los Lagos, ambas de gran veneración en la Nueva Galicia, junto con la de Guadalupe conformaban la triada de “las grandes protectoras del pueblo mexicano”.⁷

Además de las festividades mencionadas, estaba la del Arcángel San Miguel, patrón de la ciudad y el Paseo del Real Pendón, en la cual era el alférez real el encargado de sacarlo y hacer que se le rindiera pleito homenaje, mismo que podía ser ante el fiscal de la real audiencia y debía haber testigos de ello, como lo fueron en 1781 el alcalde ordinario y los demás capitulares del cabildo.⁸

Estas dos últimas festividades finalmente se fundieron en una, ya que la segunda tiene su origen en la celebración hecha por Hernán Cortés por la caída de Tenochtitlán y cuando en 1541, en vísperas del día de San Miguel, los indígenas atacaron Guadalajara siendo derrotados por los españoles. Se empezó a celebrar tanto el día 28 como el 29 de septiembre, es decir, se celebraba tanto la fiesta de San Miguel como el triunfo español, haciendo el paseo del real pendón, lo que se verificó desde 1541 hasta 1811, cuando por el inicio de la guerra de independencia las autoridades españolas, representadas por José de la Cruz consideraron que no era oportuno realizar el Paseo del Real Pendón, pero sí festejar a San Miguel:

1º Queda abolido desde ahora el paseo del Estandarte Real que acostumbraba hacerse anualmente en las ciudades de América, como un testimonio de lealtad y un monumento de la conquista de aquellos países, derogándose la Ley 50, título 15, libro 3º de las Recopiladas de Indias, y las Reales órdenes que le prescriben.

2º Esta abolición no se extiende a la función de la iglesia que se hacía en el mismo día que el paseo del Estandarte Real, la cual seguirá celebrándose como hasta aquí.

[...]

Dado en Cádiz a 7 de enero de 1812.⁹

6. Calvo, *op. cit.*, pp. 180, 182.

7. Roberto Aceves Ávila. “El culto a la Virgen de Zapopan durante el periodo colonial: el paso de una imagen sin origen milagroso al de una reliquia taumatúrgica”. *Intersticios Sociales*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, núm. 11, marzo-agosto, 2016, p. 3.

8. Archivo Municipal de Guadalajara (AMG), Guadalajara, 28 de agosto de 1781 y 28 de septiembre de 1782, Libro de Actas de Cabildo 1781, fs. 108-108v; Libro de Actas de Cabildo 1782, fs. 59-59v.

9. Paulina Carvajal de Barragán. “Costumbres y tradiciones en Guadalajara”. *Capítulos de historia de la ciudad de Guadalajara*. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, 1992, t. II, p. 140.

Las festividades, dependiendo de su naturaleza, iban acompañadas de procesiones, cantos, tañir de campañas, *te deum*, oraciones, cohete, luces artificiales, música, danzas, entre otras manifestaciones. En 1812, por ejemplo, se celebró en Guadalajara el cumpleaños de Fernando VII. La celebración se acompañó de toques de campanas, ovaciones, serenatas en la plaza mayor con varias orquestas de regimientos. Al día siguiente se realizó una misa solemne en la catedral con asistencia de José de la Cruz, del regente y oidores de la Real Audiencia, la plena mayor del ejército, el ilustre Ayuntamiento, la Real Universidad y un gran número de vecinos. A la misa le siguió un banquete y un paseo lleno de bullicio y música, concluyendo con la presentación de una comedia española en el coliseo.¹⁰

Con excepción de las exequias, las celebraciones provocaban un ambiente festivo en la ciudad, así como en la verbena popular que seguía a algunas de las festividades, se relajaba un poco la rígida estratificación social. Era un momento en el que, sin olvidar las diferencias estamentales, había cierta convivencia. No obstante, todas las festividades estaban reguladas por distintas normas. Por ejemplo, para el caso del Cabildo, éste debía ser invitado formalmente, como sucedió en 1781 cuando el obispo fray Antonio Alcalde, por intermediación del alférez real, lo invitó a la procesión que conduciría al Santísimo Sacramento de la catedral al nuevo templo de Nuestra Señora de Guadalupe y que se haría los días 8, 9 y 10 de enero. El cabildo agradeció la invitación aceptándola.¹¹

Cuando el cabildo acudía a festividades, actos públicos, procesiones y paseos a caballo, se le debía dar el tratamiento y asiento que le correspondía como “Regimiento de una ciudad insigne, que es Metrópoli y cabeza de Provincia, que tiene autoridad de grande” y como tal, debía ocupar asientos preferentes o bien estar en los primeros lugares si había alguna procesión.¹²

10. *El Telégrafo de Guadalaxara*. Guadalajara, 15 de octubre de 1812, núm. 65.

11. AMG, Guadalajara, 3 y 4 de enero de 1781. Libro de Actas de Cabildo de 1781, fs. 7-8.

12. “Ordenanzas instituidas para el mejor y más ajustado Gobierno Ordinario, Político y Económico de la Nobilísima ciudad de Guadalajara Capital de este reino de la Nueva Galicia, 1762”. *Reglamentos, ordenanzas y disposiciones para el buen gobierno de la ciudad de Guadalajara 1733-1900*. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, Archivo Municipal, 1989, t. I, pp. 36-40.

Proceso de secularización

Considerando que la monarquía española era en esencia una monarquía católica y que la Iglesia era uno de sus pilares fundamentales y sostén de la vida novohispana, al iniciar el siglo XVIII con el cambio de dinastía de los Austrias a los Borbones y el proceso modernizador que éstos introdujeron en tierras españolas, se modifica la relación entre la Iglesia y la monarquía, donde se van diferenciando los ámbitos de intervención de la primera respecto a la política, la economía y la sociedad;¹³ no obstante, hay que anotar que este proceso de secularización se centra mayormente en las órdenes religiosas –recuérdese la expulsión de los jesuitas en 1767 como uno de los ejemplos más claros– al mismo tiempo que apoya el fortalecimiento del clero secular, que se convierte, hasta cierto punto, en un aliado y servidor del Estado borbón.

Las fiestas son una de las expresiones del poder e influencia tanto de las autoridades civiles como religiosas y eran un escenario donde se mostraba a la sociedad el lugar e importancia que cada corporación tenía, así que su celebración y la forma en que se hacía, eran de suma importancia para ellas.

Respecto a la disminución de la cantidad de fiestas, desde 1642 Urbano VIII había dado disposiciones al respecto por considerar que

el orden festivo que pulula en los marcos del catolicismo... parece excesivo, conduce al desorden, fomenta la ociosidad, impide la piedad y el fervor que debieran observarse, en fin, favorece el dispendio económico y obstaculiza una manutención que pudiera maximizarse si se contaran con más días laborales y menos días festivos.¹⁴

Sin embargo, no tuvo gran impacto en tierras novohispanas, hasta que en el siglo XVIII, con los vientos de secularización, la Corona española ordenó la disminución tanto del número de festividades como de la asistencia de las autoridades civiles a las celebraciones

13. Di Stefano, *op. cit.*, p. 3.

14. Antonio de Jesús Enríquez-Sánchez. “‘Eran dados a las fiestas’. El universo festivo de los indios novohispanos bajo la Ilustración, ¿supresión o vigencia de un fenómeno de larga duración”. *Contribuciones desde Coatepec*. Toluca, UAEH, año XIV, núm. 28, enero-junio, 2015, p. 102.

religiosas. Entre las disposiciones que se dictaron al respecto, están aquellas que limitan la cantidad de fiestas de precepto para la década de 1720, dictadas para su diócesis por el obispo de Guadalajara Juan Gómez de Parada; en 1744 lo hizo el papa Benedicto XIV, en 1775 Pío V y, en 1789, se tiene noticia de que el rey Carlos IV había decretado como obligatorias “la fiesta de la Candelaria, Semana Santa, Corpus Christie y su octava, Asunción de Nuestra Señora, Santa Rosa de Lima (instituida en 1670 por Clemente x), Nuestra Señora de los Remedios, Nuestra Señora de Guadalupe, Desagravios y rogativas públicas. En 1791 se sumó a éstas la festividad de San Pedro y San Pablo”.¹⁵

En 1792, el intendente de Guadalajara Jacobo Ugarte y Loyola también señaló la importancia de disminuir el número de fiestas:

...que para evitar el crecido número de festividades que costeaban los pueblos de indios a que son inclinadísimos, y que en mi sentir han sido origen de gravísimos males, porque con tal pretexto las reducían a bailes, comidas y embriagueces; que en ningún pueblo de indios se hagan o celebren otras funciones que las de su santo patrón, y Corpus, para cuyos gastos señalé cantidad correspondiente, pagadera de los fondos y bienes referidos de comunidad.¹⁶

15. Miranda Ojeda, *op. cit.*, pp. 5-6; Enríquez-Sánchez, *op. cit.*, p. 102.

16. María Ángeles Gálvez Ruiz. *La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los Intendentes (1786-1800)*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, UNED, 1996, p. 120.

A estas disposiciones se suma una añeja solicitud de los cabildos que coincide con la petición de disminuir el número de fiestas, aunque la razón que aducen no tiene que ver tanto con una intención secularizadora sino con el gasto que les representaba la realización de las fiestas, ya que sin importar el tipo de celebración, siempre era el cabildo quien debía afrontar los gastos correspondientes de sus fondos de propios y arbitrios. A esta corporación municipal le preocupaba tanto el manejo de estos fondos, que para 1781, cuando el Superior Gobierno ordenó que se nombraran anualmente a sujetos independientes del cuerpo del cabildo para la administración de los recursos, de inmediato acató la orden creando el cargo de mayordomo de propios y patrón de fiestas, quien

revisaría cuidadosamente lo registrado por el escribano en el libro e inventario de todos los ramos que forman los propios, el nombre de quien recauda, su salario y el de los demás dependientes, las fiestas que se costean y los gravámenes.¹⁷

Posteriormente, con la expedición de la Ordenanza de Intendentes de 1786 y la creación de la Junta Superior de Real Hacienda y su equivalente en el nivel municipal –Junta Municipal de Propios y Arbitrios–, los intendentes se dieron a la tarea de reglamentar, con base en los supuestos generales de la Ordenanza, los reglamentos locales, así, según explica Gálvez Ruiz, el intendente de Guadalajara Ugarte y Loyola elaboró en 1791 el Reglamento de las rentas públicas de la ciudad de Guadalajara, mismo que fue aprobado hasta 1795 en España.

La principal intención de este reglamento era el “control y sujeción del gasto”. Entre los gastos se contaban las erogaciones que se realizaban por las siguientes fiestas:

- Arcángel San Miguel (patrón de la ciudad), \$300, que se daban al regidor alférez real; en 1790 de estos 300 pesos, se destinaron \$200 para el maestro de primeras letras de la Escuela de Santo Tomás.
- Virgen del Rosario (patrona contra las pestes desde 1628), \$100 para la función anual, que se entregaban al prior del convento de Santo Domingo.
- Fiesta del Corpus: \$250
- Nuestra Señora de Zapopan (patrona contra las tempestades desde 1634), \$268 para el traslado de la Virgen y la novena.
- Nuestra Señora de la Soledad (patrona contra los temblores de tierra desde 1771): \$69, para la función y un sermón.
- San Clemente (patrón contra los rayos): \$50 para gastos de función y sermón.
- Patrocinio de Nuestra Señora, \$30 pesos al año.¹⁸

En ocasiones, el cabildo intentó que fueran otros quienes asumieran el costo de la fiesta o al menos

17. AMG, Guadalajara, 15 de diciembre de 1781. Libro de Actas de Cabildo 1781, fs. 163-164.

18. Gálvez Ruiz, *op. cit.*, pp. 110-121.

parte del mismo, como en 1780, cuando se ordenó al gremio de comerciantes que para la procesión de corpus se encargara de instalar un altar en el portal Grande. Algunos comerciantes, como Ventura Serviño, Francisco Mier, Manuel Puchal, entre otros, se quejaron ante el regente de la disposición del cabildo, manifestando que “los gremios acostumbraban ponerlo [el altar] cada año, pero que no puede ser obligatorio ya que es un acto de voluntad”. El regente dio la razón a los comerciantes ordenando al cabildo que se hiciera cargo de instalar dicho altar y que lo costeara del caudal de propios.¹⁹

En este sentido, cabría preguntarse si el apoyo que manifiesta el Cabildo, Justicia y Regimiento de Guadalajara para la regulación de las festividades, tiene más que ver con el dinero que debía invertir en adornar las calles, en vestirse de manera “decente” y en preparar la parafernalia que acompañaba a las fiestas, que con haber asumido la secularización. De igual forma, la Audiencia de Guadalajara veía en las fiestas un escenario ideal para hacer patente ante la población y otras corporaciones, su importancia y su lugar en la jerarquía político administrativa y consideraba perjudicial ver limitada su asistencia y participación en las fiestas.

Para la población católica, por supuesto que las fiestas les eran de vital importancia por ser la manifestación de sus creencias, y el festejo popular que seguía a la celebración oficial les permitía un espacio de convivencia, de diversión y un tiempo para dejar atrás sus ocupaciones cotidianas, por lo que las disposiciones de la Corona para que el número de fiestas fuera menor, no fue de su agrado.

Incluso, la misma Iglesia no acató por completo las órdenes de la Corona, ya que en 1812 el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas estableció en Guadalajara la festividad anual de San Juan de Sahagún, “pacificador de las turbulencias civiles”. Cabañas dotó a esta fiesta con 6 mil pesos y se celebró por primera vez con una misa en la catedral, a la que asistieron Toribio González,

19. AMG, Guadalajara, 23 y 25 de mayo de 1782. Libro de Actas de Cabildo 1782, fs. 34-37.

rector de la Universidad; José de la Cruz, con toda la plana mayor de jefes y oficiales además de “un número de gentes distinguidas de la capital”.²⁰

Consideraciones finales

Dicho lo anterior, podríamos afirmar que la política oficial de la Corona respecto a la secularización se manifestó a través de diversas órdenes tendientes a controlar las actividades de la Iglesia, en este caso en los territorios novohispanos, y una de ellas, fue la relativa a las festividades. No obstante, si bien las autoridades locales conocían por supuesto la política secularizadora, en términos de su aplicación para la vida cotidiana de Guadalajara, prevalecieron sus intereses y preocupaciones (de índole económica, de mantener su imagen ante los habitantes de la ciudad), más que el hacer propia la política de la secularización.

En el siglo XIX, siendo ya México un país independiente y católico, se celebraban las fiestas nacionales, pero también las religiosas, ya que había “algunas funciones religiosas en que... por lo agosto de la representación de los misterios se llama a que las presencie el pueblo católico”²¹ y debían asistir también, como representantes de la corporación –refiriéndose al ayuntamiento de Guadalajara– los *Padres de la Patria*, aunque su asistencia no debía ser muy frecuente, ya que ello implicaría ante la población desprecio y desprecio. Es decir, las fiestas religiosas seguían presentes, pero poco a poco fueron perdiendo preeminencia frente a las fiestas cívicas del México republicano.

20. *El Telégrafo de Guadalaxara*. Guadalajara, 25 de junio de 1812, t. II, núm. 48.

21. “Reglamento provisional sobre los días y funciones a que debe asistir el Ayuntamiento, 1825. *Reglamentos, ordenanzas y disposiciones para el buen gobierno de la ciudad de Guadalajara 1733-1900*”. Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, Archivo Municipal, 1989, t. I, pp. 137-138.